

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía con garantía real – hipoteca, interpuesto por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor Nelson Montes Aristizábal, junto con el informe allegado por parte del secuestre Dinamizar Administración S.A.S, correspondiente a los meses de diciembre de veintiuno (2021) y enero de dos mil veintidós (2022), junto con el cual aporta recibo de desplazamiento al predio.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación civil No. 54

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía con garantía real- hipoteca
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Nelson Montes Aristizábal
Radicado: 17433 40 89 001 2018 00082 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por el secuestre, empresa Dinamizar Administración SAS, correspondiente a los meses de diciembre de veintiuno (2021) y enero de dos mil veintidós (2022).

Así mismo se incorpora al expediente el escrito allegado por el secuestre con el respectivo recibo, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 12
Fecha: 02 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10d218ae87b1f67113ed048df744876df6b6f5a15dcebee166bd8d597b4d05a**

Documento generado en 01/02/2022 10:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>